

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: JORGE HENRY CALDERON DIAZ
Demandado: JORGE ALEJANDRO CALDERON CORDOBA
500013110002-2012-00146-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de abril de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25 de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el demandado señor JORGE HENRY CALDERON DIAZ en memorial arrimado al expediente el 9 de abril de 2021, y allegada declaración extrajudicial rendida por el alimentario JORGE ALEJANDRO CALDERON CORDOBA en la Notaría Catorce de Bogotá D.C. mediante la cual manifiesta expresamente renunciar al derecho de alimentos que viene recibiendo de su padre.

Siendo procedente lo solicitado, se ordenará levantar las medidas cautelares decretadas e impedimentos. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: JORGE HENRY CALDERON DIAZ
Demandado: JORGE ALEJANDRO CALDERON CORDOBA
500013110002-2012-00146-00



OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f016e9b8e9dc48562667368f0a5fb1b65b11a622b4f1e355c97c07ab37394
93

Documento generado en 25/05/2021 03:36:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>